



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GESTORA URBANA DE IBAGUÉ
NIT No. 809.009.742-2
RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 360
(27 DIC. 2007)

“Por medio de la cual se adjudica LA CONSTRUCCION DE LAS VIVENDAS DE INTERES SOCIAL TIPO 1 PROVENIENTES DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 379 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007 Y 297 10 SEPTIEMBRE DE 2007 PARA LOS PROYECTOS NAZARETH Y NUEVA CASTILLA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE”.

LA GERENTE DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 20 numerales 2 y 10 de los estatutos de la Gestora Urbana contenidos en el decreto 0175 del 23 de abril de 2002, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 003 de Agosto 11 de 2005 expedido por la Junta Directiva de la entidad.

CONSIDERANDO

Que la Gestora Urbana de Ibagué, es una empresa industrial y comercial del estado, de conformidad al Decreto 0175 de Abril 23 de 2002, naturaleza jurídica regulada por la ley 489 de 1998.

Que LA GESTORA URBANA DE IBAGUE realizo el proceso de Invitación Publica 25 de 2007, acogíendose al Manual de Contratación de la Entidad.

Que LA GESTORA URBANA DE IBAGUE, recibió propuestas en el proceso por parte de: Proponente N. 1 UNION TEMPORAL V.I.S. IBAGUE, Proponente N.2 ING. JOSE DOMINGO TORRES y Proponente N. 3 ING. MILTON OVIEDO ALVAREZ para la Invitación Publica 25 del 2007 y cuyo objeto es PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIVENDAS DE INTERES SOCIAL TIPO 1 PROVENIENTES DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 379 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007 Y 297 10 SEPTIEMBRE DE 2007 PARA LOS PROYECTOS NAZARETH Y NUEVA CASTILLA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

Que según Acta de Evaluación Final del Diez y ocho (18) de Diciembre del 2007, el comité evaluador da como no admisible las Propuestas de Proponente N. 2 ING. JOSE DOMINGO TORRES y del Proponente N. 3 ING. MILTON OVIEDO ALVAREZ; quedando como admisible al cumplir con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia de la Invitación Publica 25 del 2007 la propuesta del Proponente N. 1 UNION TEMPORAL V.I.S. IBAGUE.

Que los recursos son provenientes de los subsidios asignados por el Gobierno Nacional mediante la resolución 379 del 10 de Octubre de 2007 y resolución 297 del 10 de Septiembre de 2007 para los Proyectos de Nazareth y Nueva Castilla de la Ciudad de Ibagué.

Que el comité evaluador de propuestas por medio de acta del 18 de Diciembre de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Publica 025 del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GESTORA URBANA DE IBAGUÉ
NIT No. 809.009.742-2
RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 360
(27 DIC. 2007)

"Por medio de la cual se adjudica LA CONSTRUCCION DE LAS VIVENDAS DE INTERES SOCIAL TIPO 1 PROVENIENTES DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 379 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007 Y 297 10 SEPTIMBRE DE 2007 PARA LOS PROYECTOS NAZARETH Y NUEVA CASTILLA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".

2007, procede a recomendar a la Gerente de la GESTORA URBANA DE IBAGUE, la contratación de la propuesta de la UNION TEMPORAL V.I.S. IBAGUE.

Que la UNION TEMPORAL V.I.S. IBAGUE, cumple todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación Publica 025 del 2007.

Que se cumplió con el plazo de las observaciones según el cronograma estipulado en los Términos de Referencia de la Invitación Publica 025 del 2007, dando las debidas respuestas a las mismas por medio de Acta de Respuesta a las observaciones presentadas del fecha veintiséis (26) de Diciembre del 2007, ratificando la evaluación y resultado del Acta de Evaluación del 18 de Diciembre del 2007, por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. —Adjudicar a la UNION TEMPORAL V.I.S. IBAGUE la Invitación Publica 025 del 2007, cuyo objeto es LA CONSTRUCCION DE LAS VIVENDAS DE INTERES SOCIAL TIPO 1 PROVENIENTES DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 379 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007 Y 297 10 SEPTIMBRE DE 2007 PARA LOS PROYECTOS NAZARETH Y NUEVA CASTILLA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

ARTÍCULO SEGUNDO. —Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué - Tolima, a los

27 DIC. 2007


JULIA AURORA RAMIREZ LUNA.
Gerente GESTORA URBANA DE IBAGUÉ.